



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



de Oportunidades para Mujeres y Hombres

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
C.C. Adm. MARITZA GONGORA RIQUEÑO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Oficina de Personal

N° 54-2025 -INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de Febrero de 2025

VISTO:

El expediente N° 22999-2024/OP-19847-2024/ABYP-041-2025, que contiene el Oficio N° D013396-2024-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Salud en el proceso judicial seguido por doña **FELICITAS LILIA ISLACHE SALAS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 962-2012-INSN-DG-OP, de fecha 29 de diciembre de 2012, se reconoce y otorga a **FELICITAS LILIA ISLACHE SALAS**, la suma de S/ 37,641.72 por concepto de devengados e intereses legales laborales del periodo comprendido entre 01 de abril de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2010, por aplicación del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 en cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente N° 10671-2011-0-1801-JR-LA-67;

Que, mediante Oficio N° D013396-2024-PP-MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, remite la Resolución Judicial N° 20 de fecha 02 de diciembre de 2024, emitida por el 30° Juzgado especial de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que dispone que la entidad cumpla con acreditar el pago del adeudo total reconocido a favor de doña **FELICITAS LILIA ISLACHE SALAS** teniendo en cuenta que se aprobó la liquidación de intereses legales mediante Informe Pericial N° 276-2019-FCHG-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ, por la suma de S/ 11,012.41 soles por concepto de intereses legales, solicitando que en un plazo de 20 días se remita 01 juego de copia certificada de la resolución administrativa expedida por concepto de intereses aprobados;

Que, el 30° Juzgado especial de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima a través de la Resolución N° 20 de fecha 02 de diciembre de 2024, aprueba el Informe Pericial N° 276-2019-FCHG-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ (...); por lo que: requiérase al Ministerio de Salud, a fin de que cumpla con adjuntar la constancia de pago donde conste la totalidad de dicho pago al demandante; bajo apercibimiento de imponerse multa de una URP y se progresiva conforme al artículo 53° del Código Procesal Civil;

Que, según Informe de Situación Actual N° 0072-ARYL-OP-INSN-2025, de fecha 13 de enero de 2025, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **FELICITAS LILIA ISLACHE SALAS**, tiene la condición de cesante del Decreto Ley N° 20530 y con Resolución Directoral N° 962-2012-INSN-DG-OP se le reconoció y otorgo el pago de S/ 37,641.72 Soles por efectos de la Bonificación dispuesta por el D.U. N° 037-94;

Que, con Nota Informativa N° 083-UT-OE-INSN-2025, la Oficina de Economía remite las fotocopias de las planillas de pago en la cual se efectuado el pago total de devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 art. 2 por la suma de S/ 37,641.72 Soles conforme a lo resuelto con Resolución Directoral N° 962-2012-INSN-DG-OP;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

Que, a través del Informe N°033-UG/N°027-ABYP-INSN-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 20 de fecha 02 de diciembre de 2024 por el 30° Juzgado especial de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 276-2019-FCHG-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ, por lo que corresponde emitir la Resolución que reconozca la suma de **S/ 6,441.16 Soles**, a favor de doña **FELICITAS LILIA ISLACHE SALAS**, pensionista del **D. L. N° 20530** por concepto de intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94;

De, conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a doña **FELICITAS LILIA ISLACHE SALAS**, identificada con DNI N° 07185974, pensionista del D.L N° 20530 en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 SOLES (S/ 6,441.16)**, por concepto de intereses legales generados del pago de devengados por la aplicación del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por efecto de la liquidación del Informe Pericial N° 276-2019-FCHG-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ de fecha 07 de junio de 2019, aprobada con Resolución N° 20 de fecha 02 de diciembre de 2024, emitida por el 30° Juzgado especial de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Judicial	Devengado e Interes Legal pagado Mediante R.D. N°962-2012-INSN-DG-OP		Informe Pericial N° 276-2019-FCHG-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ		TOTAL DEUDA
	(C)	(A)	DEVENGADO	INTERES LEGAL	ACTUALIZADA
			(B)	(D)=(A+B)-C	
10671-2011-0-1801-JR-LA-67	S/ 37,641.72	S/ 33,070.47	S/ 11,012.41	S/ 6,441.16	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

- SGAM/MGR/Cbm/rbl
- Procuraduría del MINSA ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
[Firma]
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL